

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL**



DECRETO N° 592 /

QUINTA NORMAL, 26 MAYO 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Propuesta para Ordenanza Ley 21.207, Sobre Medidas Tributarias Apoyo Microempresas, visado por Dirección de Asesoría Jurídica.
2. Providencia de Sra. Alcaldesa sin fecha.-
3. Acuerdo N° 71 de fecha 20.05.2020, de Concejo Municipal.-

TENIENDO PRESENTE

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue publicado en el Diario Oficial de 26-07-2006.

DECRETO

1. PROMULGA EL ACUERDO N° 71 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, QUE APROBÓ LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N°21.207, "QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DESTINADAS AL APOYO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO. RICARDO ALARCÓN ALARCÓN, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y ANDREA TAPIA TAPIA, SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.-
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.✓

★
ANDREA TAPIA TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RAA.ATT.rcc.- ✓
ANT.1230/2020. ✓
DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Tesmu, Secretaria Comunal de Planificación, Subdirección de Rentas Municipales, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Patentes Municipales, Departamento de Fiscalización Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Sección Cobranzas, Antecedentes y Archivo.✓



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
 OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



001230 ✓

N° ANTECEDENTE
 OF. DE PARTES

FECHA DE INGRESO

N° CONTROL DE SISTEMA
 DE DOCUMENTOS

20 MAY 2020

4720

FORMULARIO DE INGRESO DE DOCUMENTOS A DISTRIBUCION

TIPO DE DOCUMENTO: Acuerdo 7071.
 MATERIA: Aprobó la Ordenanza para la aplicación de la ley 21207: Que establece medidas Tributarias y Financieras destinadas al apoyo de la Minería, Pequeña y Mediana Empresa.
 REMITENTE: Secretaría de Concejo
 PLAZO RESPUESTA DEL DOCUMENTO DIAS

DESPACHO

| | | | | | |
|-------|---------------------|----|-------------------------------|---|-----------------------|
| FECHA | <u>20 MAY 2020</u> | DE | <u>Departamento de Partes</u> | A | <u>Sec. Municipal</u> |
| FECHA | <u>25 MAY 2020</u> | DE | <u>Secmu</u> | A | <u>Control</u> |
| FECHA | <u>25.05.2020</u> | DE | <u>Control</u> | A | <u>Secmu</u> |
| FECHA | <u>25.05.2020</u> | DE | <u>Secmu</u> | A | <u>Control</u> |
| FECHA | <u>25 MAYO 2020</u> | DE | <u>Control</u> | A | <u>Adm. Municipal</u> |
| FECHA | _____ | DE | _____ | A | _____ |
| FECHA | _____ | DE | _____ | A | _____ |
| FECHA | _____ | DE | _____ | A | _____ |
| FECHA | _____ | DE | _____ | A | _____ |
| FECHA | _____ | DE | _____ | A | _____ |



TRAMITE

OBSERVACIONES

FECHA CUMPLIMIENTO DE RESPUESTA _____

DOCUMENTO DE RESPUESTA De 592 26 MAYO 2020

ACUERDO N° 71

El Concejo Municipal de Quinta Normal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2020, aprobó la Ordenanza para la aplicación de la Ley N°21.207, "Que establece medidas Tributarias y Financieras destinadas al apoyo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas"

La votación fue la siguiente:

SRA. CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA: Sí.

SR. FRANCISCO DUARTE DÍAZ: Sí, apruebo.

SR. LUIS DÍAZ ESPINOZA: Sí, apruebo.

SRA. NATALIA SILVA HERRERA: Sí.

SE. ADRIANO CASTILLO HERRERA: Sí, apruebo.

SRA. MARTA LANDEROS GALLARDO: Sí.

SR. LORENZO MORA MORAGA: Sí.

SR. MARCOS MARÍN VALENCIA: Sí.

Resultado de la votación: 8 Sí.

Se deja constancia que la Concejal Sra. Sandra González Zamorano presenta excusas por no asistir a la sesión por motivos de salud.

QUINTA NORMAL, 20 de mayo de 2020.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL
Y CONCEJO

PAA/jcm.

N° Sistema. : 004720 /2020


MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
19
SECRETARIA MUNICIPAL




*Pase a Concejo como punto
de tabla Atte*

QUINTA NORMAL, mayo del 2020.



**PROPUESTA PARA ORDENANZA LEY 21.207, SOBRE MEDIDAS TRIBUTARIAS APOYO
MICROEMPRESAS**

**APRUEBASE LA SIGUIENTE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 21.207 QUE ESTABLECE
DIVERSAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DESTINADAS AL APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANAS EMPRESAS.**

“Las atribuciones dadas a la autoridad comunal para establecer cuota semestral 2020, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio del 2021 y que se refiere a la contribución de patente municipal establecida en los Art. 23 y decreto 2.385 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido del decreto ley 3.063 sobre Rentas Municipales.”

Según lo dispuesto en la ley 21.207, Decreto 2385 y Decreto Ley 3063, Decreto lo siguiente:

ARTICULO 1º: Se establece dos modalidades de pago de patentes municipales por los periodos segundo semestre 2020 y primer semestre del 2021, a saber:

- a) Convenio de Postergación: hasta en tres meses , sin multas ni intereses las fechas de pago
- b) Convenio en Cuotas: pago de hasta cinco cuotas mensuales, iguales y sucesivas, sin multas ni intereses.

Se podrá optar por una de las dos modalidades.

ARTICULO 2º: Podrán acogerse al beneficio los contribuyentes que acrediten su calidad de Mipymes mediante la Declaración de Rentas año 2020 y se establece como único periodo de suscripción el mes de julio del año 2020 y el mes de enero del año 2021, respectivamente.

El titular de la patente deberá solicitar en el Departamento de Patentes Municipales la certificación del tipo de Mipymes en que califique; sea esta Micro, Pequeñas y Mediana empresa, para suscribir el Convenio de la modalidad de pago elegida en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Si el titular de la patente municipal opta por la modalidad de postergación de pago, hasta en tres meses, sin multa ni intereses, (postergación meses de julio, agosto, septiembre año 2020 y meses de enero febrero, marzo y año 2021), el pago deberá enterarse a más tardar el ultimo día hábil del mes respectivo.

ARTICULO 4º: En el caso que el titular de la patente municipal opte por la modalidad de Pago en Cuotas, se establece la obligatoriedad del pago al contado de la primera cuota y el monto restante en cuatro cuotas con vencimiento en el último día hábil del mes, dichas cuotas son mensuales, iguales y sucesivas, sin multa ni intereses.



A

ARTICULO 5º: El incumplimiento de la fecha de pago establecida en el Convenio suscrito, sea Pago en cuotas o postergación de pago, dará origen al cobro de multas e intereses establecida en la Ley de Rentas Municipales, Artículo 29 del cuerpo legal.

ARTICULO 6º: En el caso de aquellos contribuyentes que firmaron convenio de pago por el primer semestre del año 2020 podrán acogerse a cualquiera de las dos modalidades de pago, siempre y cuando se encuentre al día en las cuotas de convenio suscrito.

ARTICULO 7º: Tesorería Municipal es la unidad encargada de la formalización del Convenio de Postergación o Convenio de Cuotas, debiendo informar de lo obrado al Departamento de Patentes Municipales y conjuntamente a la Sección Cobranzas quien supervisará el cumplimiento de este compromiso efectuando las cobranzas administrativas que correspondan.

ARTICULO 8º: El incumplimiento de estos convenios, inhabilitará la suscripción de un nuevo convenio en el semestre siguiente.

ARTICULO 9º: EL presente decreto se deberá publicar en la página web de la Municipalidad de Quinta Normal, desde esa fecha comenzara a regir la presente ordenanza.



[Handwritten signature]

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL**

QUINTA NORMAL,

Nº 08 VISTOS: "Las atribuciones dadas a la autoridad comunal para establecer cuota semestral 2020, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio del 2021 y que se refiere a la contribución de patente municipal establecida en los art. 23 y decreto 2.385 del ministerio del interior, que fija texto refundido del decreto ley 3.063 sobre rentas municipales."

Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 71, de fecha 20.05.2020, que aprobó la Ordenanza "Sobre la Aplicación de la Ley Nº 21.207, que establece las medidas Tributarias y Financieras destinadas al apoyo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Según lo dispuesto en la ley 21.207, decreto 2385 y decreto ley 3063, decreto lo siguiente:

ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº21.207 QUE ESTABLECE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DESTINADAS AL APOYO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

ARTICULO 1º SE ESTABLECE DOS MODALIDADES DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES POR LOS PERIODOS SEGUNDO SEMESTRE 2020 Y PRIMER SEMESTRE DEL 2021, A SABER:

- a) CONVENIO DE POSTERGACIÓN: HASTA EN TRES MESES , SIN MULTAS NI INTERESES LAS FECHAS DE PAGO
- b) CONVENIO EN CUOTAS: PAGO DE HASTA CINCO CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y SUCESIVAS, SIN MULTAS NI INTERESES.

SE PODRÁ OPTAR POR UNA DE LAS DOS MODALIDADES.

ARTICULO 2º PODRÁN ACOGERSE AL BENEFICIO LOS CONTRIBUYENTES QUE ACREDITEN SU CALIDAD DE MIPYMES MEDIANTE LA DECLARACIÓN DE RENTAS AÑO 2020 Y SE ESTABLECE COMO ÚNICO PERIODO DE SUSCRIPCIÓN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 Y EL MES DE ENERO DEL AÑO 2021, RESPECTIVAMENTE.

EL TITULAR DE LA PATENTE DEBERÁ SOLICITAR EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES LA CERTIFICACIÓN DEL TIPO DE MIPYMES EN QUE CALIFIQUE; SEA ESTA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE LA MODALIDAD DE PAGO ELEGIDA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 3º SI EL TITULAR DE LA PATENTE MUNICIPAL OPTA POR LA MODALIDAD DE POSTERGACIÓN DE PAGO, HASTA EN TRES MESES, SIN MULTA NI INTERESES, (POSTERGACIÓN MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE AÑO 2020 Y MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO Y AÑO 2021), EL PAGO DEBERÁ ENTERARSE A MÁS TARDAR EL ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES RESPECTIVO.

ARTICULO 4º EN EL CASO QUE EL TITULAR DE LA PATENTE MUNICIPAL OPTA POR LA MODALIDAD DE PAGO EN CUOTAS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL PAGO AL CONTADO DE LA PRIMERA CUOTA Y EL MONTO RESTANTE EN CUATRO CUOTAS CON VENCIMIENTO EN EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES, DICHAS CUOTAS SON MENSUALES, IGUALES Y SUCESIVAS, SIN MULTA NI INTERESES.

ARTICULO 5º EL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONVENIO SUSCRITO, SEA PAGO EN CUOTAS O POSTERGACIÓN DE PAGO, DARÁ ORIGEN AL COBRO DE MULTAS E INTERESES ESTABLECIDA EN LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES, ARTÍCULO 29 DEL CUERPO LEGAL.

ARTICULO 6º EN EL CASO DE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE FIRMARON CONVENIO DE PAGO POR EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020 PODRÁN ACOGERSE A CUALQUIERA DE LAS DOS MODALIDADES DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE AL DÍA EN LAS CUOTAS DE CONVENIO SUSCRITO.

ARTICULO 7º TESORERÍA MUNICIPAL ES LA UNIDAD ENCARGADA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE POSTERGACIÓN O CONVENIO DE CUOTAS, DEBIENDO INFORMAR DE LO OBRADO AL DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES Y CONJUNTAMENTE A LA SECCIÓN COBRANZAS QUIEN SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO EFECTUANDO LAS COBRANZAS ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

UNIDAD DE QUINIA
19

A

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL**

ARTICULO 8º EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS CONVENIOS, INHABILITARÁ LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONVENIO EN EL SEMESTRE SIGUIENTE.

ARTICULO 9º EL PRESENTE DECRETO SE DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, DESDE ESA FECHA COMENZARA A REGIR LA PRESENTE ORDENANZA.-



CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE
ANDREA TAPIA TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CGFV.RAA.ATT.rcc.-

ANT.1230/2020.

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones y Departamentos Municipales.-.



UNIDAD DE QUINTA
19

X